



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 140-2023-MDCH-ALC

Chilca, 05 de mayo del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N°129-2023-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°041-2023-GM/MDCH, respecto de la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático por la modalidad del Tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones, correspondiente al mes de abril del 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el marco de la Ley N°31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se expide el Acuerdo de Concejo N°033-2022-MDCH, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 47.1 del artículo 47 establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco el Presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso (...)"; asimismo señala que estas deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes "(...) mediante Resolución de Alcaldía, a nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto". Así mismo establece que "Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la mencionada Directiva, dispone que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego";

Que, de igual modo el numeral 40.2 del artículo 40° del TUO de la Ley N°28411, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe N°129-2023-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que, para asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, en el mes de abril del año 2023, se ha efectuado la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático del Presupuesto Institucional Vigente, según el Cuadro que se detalla, lo cual somete a consideración para la aprobación correspondiente, en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF (en adelante TUO de la Ley N°28411), y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

NOTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 TIPO 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E)			
	ANULACION	CREDITO	RUBRO
NOTA 171	6,510	6,510	09 RECURSOS DIRECTAMENTES RECAUDADOS
NOTA 172	5,840	5,840	09 RECURSOS DIRECTAMENTES RECAUDADOS
NOTA 173	1,720	1,720	09 RECURSOS DIRECTAMENTES RECAUDADOS
NOTA 174	1,420	1,420	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 175	5,050	5,050	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 176	2,000	2,000	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 177	7,000	7,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTES RECAUDADOS
NOTA 178	26,000	26,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTES RECAUDADOS
NOTA 179	200,000	200,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTES RECAUDADOS
NOTA 180	253,000	253,000	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 181	300,000	300,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 182	500	500	09 RECURSOS DIRECTAMENTES RECAUDADOS
NOTA 183	32,396	32,396	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
NOTA 184	13,500	13,500	09 RECURSOS DIRECTAMENTES RECAUDADOS
NOTA 185	597,050	597,050	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 186	61,000	61,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTES RECAUDADOS
NOTA 187	30,000	30,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTES RECAUDADOS
NOTA 188	23,000	23,000	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 189	6,000	6,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTES RECAUDADOS
NOTA 190	4,820	4,820	09 RECURSOS DIRECTAMENTES RECAUDADOS



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

NOTA 191	173,000	173,000	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 192	332,900	332,900	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 193	38,533	38,533	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 194	300,000	300,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 195	29,190	29,190	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 196	38,400	38,400	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 197	53,300	53,300	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 198	5,000	5,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 199	5,000	5,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 200	328,549	328,549	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
NOTA 201	73,618	73,618	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 202	10,650	10,650	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 203	4,720	4,720	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 204	10,000	10,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 205	100	100	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 206	15,510	15,510	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 207	41,000	41,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 208	30,000	30,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 209	10,000	10,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 211	3,690	3,690	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 213	315,408	315,408	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPANTES
NOTA 214	4,500	4,500	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 215	38,200	38,200	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 216	5,060	5,060	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 217	43,850	43,850	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 218	40,000	40,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 219	4,720	4,720	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 221	272,774	272,774	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 222	700,000	700,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 223	4,300	4,300	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 224	78,000	78,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 225	16,600	16,600	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 226	7,700	7,700	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 227	6,605	6,605	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 228	7,500	7,500	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 229	1,650	1,650	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 230	11,460	11,460	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 231	44,000	44,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 232	1,390	1,390	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 233	3,700	3,700	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 234	2,860	2,860	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 235	33,200	33,200	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 236	5,000	5,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 237	54,000	54,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 238	7,500	7,500	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 239	36,000	36,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 240	1,625	1,625	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL



imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270

NOTA 241	4,730	4,730	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 242	130	130	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 243	510	510	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 244	3,000	3,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 245	2,000	2,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 246	245,440	245,440	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 247	40	40	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 248	9,200	9,200	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 249	5,000	5,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 250	1,000	1,000	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 251	3,000	3,000	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 252	48,900	48,900	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 254	32,500	32,500	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 255	26,990	26,990	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 256	5,700	5,700	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 257	7,500	7,500	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 258	2,900	2,900	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 259	18,944	18,944	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
NOTA 260	81,440	81,440	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
NOTA 261	5,440	5,440	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
NOTA 263	19,345	19,345	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TOTAL	5,351,277	5,351,277	

Que, mediante el Informe N°041-2023-GM/MDCH, el Gerente Municipal solicita la emisión de resolución de Alcaldía a fin de formalizar las modificaciones presupuestarias en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, realizadas en el mes de abril del 2023;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20° (numeral 6), 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático del Tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones por el monto de **S/5'351,277.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)** correspondiente al mes de abril del año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca, de conformidad con los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la presente resolución se sustenta en las notas para modificación presupuestaria emitidas durante el mes de abril del 2023, de acuerdo al Informe N°129-2023-GPP-MDCH, notas de modificaciones presupuestales que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA V. CARRASCO AYLLON
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE